

MEMORIA ECONÓMICA

“AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA”

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	<u>FUNCIONES DE LA NUEVA AUTORIDAD</u>	4
2.	<u>EJEMPLOS DE ESTRUCTURA Y PERSONAL DE AUTORIDADES ESPAÑOLAS</u>	7
2.1.	CASO DE CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	7
2.2.	CASO DE LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE BARCELONA .	8
2.3.	CASO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA	8
2.4.	CASO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA	9
2.5.	CASO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS	9
2.6.	CASO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA	10
3.	<u>PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE LA NUEVA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANA DE VALENCIA</u>	12
3.1.	JUSTIFICACIÓN	12
3.2.	PROPUESTA DE ESTRUCTURA INTERNA	12
3.3.	PROGRAMACIÓN DE ASUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS	15
4.	<u>MEMORIA ECONÓMICA DE LA NUEVA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANA DE VALENCIA</u>	17

Índice de Tablas

Tabla 1.1: Comparación de funciones entre autoridades de transporte de España.....	5-6
Tabla 2.1: Personal del Consorcio de Transportes de Asturias según su estructura interna.....	10
Tabla 3.1. Propuesta de evolución de adscripción de personal a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia	16
Tabla 4.1. Evolución del presupuesto de personal de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia	17

1. FUNCIONES DE LA NUEVA AUTORIDAD

El artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat crea la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia como organismo autónomo adscrito a la conselleria competente en materia de transporte, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El apartado 13 del citado artículo faculta al Consell para que apruebe el Reglamento de la Autoridad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia (en adelante ATMV), al objeto de regular la forma y momento de asunción progresiva de sus competencias. Asimismo, remite a desarrollo reglamentario, la concreción de las funciones y la composición y régimen de funcionamiento del organismo Metropolitano de Valencia.

En cumplimiento de dicho mandato legal, se tramita la aprobación del Reglamento de la ATMV en el que se recoge su estructura organizativa.

A fin de justificar un concreto organigrama para dicho ente, conviene partir de las funciones atribuidas al mismo a fin de establecer las necesidades de personal. Según el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, le corresponde a la ATMV las siguientes funciones:

- a) La planificación de las infraestructuras para el transporte público de viajeros.
- b) La planificación de redes y servicios de transporte público de viajeros, incluida la elaboración de los planes metropolitanos de movilidad sostenible de su ámbito territorial, así como el seguimiento, control y evaluación de los mismos.
- c) La suscripción y control de los contratos de servicios público de transporte de viajeros.
- d) La gestión administrativa de los servicios de transporte.
- e) Diseño, aprobación y gestión del régimen tarifario.
- f) La celebración de contratos-programa con los operadores de transporte y el control del cumplimiento de los mismos.
- g) La suscripción de convenios o contratos-programa con otras administraciones públicas para el desarrollo de sus competencias y, en especial, para la financiación del sistema de transporte.
- h) Las relativas a información al usuario, publicidad y calidad de los servicios.
- i) La colaboración y coordinación con las administraciones públicas en materia de actividad inversora en infraestructuras de transporte, ordenación del territorio y gestión de tráfico y de circulación.

A estas funciones hay que añadir otras recogidas en el proyecto reglamentario, en aplicación de lo dispuesto en el apartado j), que son las siguientes:

- j) La colaboración con entidades públicas y privadas para el fomento de la movilidad sostenible y el transporte público.
- k) La promoción y difusión de la movilidad sostenible, potenciando los desplazamientos no motorizados y el transporte público.
- l) Ejercer las competencias administrativas que corresponde sobre estaciones, terminales e intercambiadores de transporte de viajeros por carretera del área de transporte metropolitano de Valencia.

Conviene analizar previamente la situación de otras autoridades creadas por otras CCAA. Para ello se elabora la tabla 1.1 en la cual se especifican las funciones que va a tener la futura autoridad de transporte de Valencia, las especificadas anteriormente, y se la compara con otras autoridades españolas, ya estudiadas en el documento mencionado.

Tabla1.1: Comparación de funciones entre autoridades de transporte de España

Funciones de la autoridad de transporte	CRTM Madrid	CTA Asturias	CTA Mallorca	ATM Barcelona	CTAS Sevilla	CTAZ Zaragoza	ATMV Valencia
La planificación de las infraestructuras para el transporte público de viajeros	✓	✓	✓	✓	P		✓
La planificación de redes y servicios de transporte público de viajeros	✓	I	P	P	I	I	✓
Diseño y aprobación del régimen tarifario	✓	✓	✓	✓	P	P	✓
La celebración de contratos-programa con los operadores de transporte y el control del cumplimiento de los mismos	✓	I	I	P	✓	I	✓
La suscripción y gestión de los contratos de servicio público de transporte de viajeros	✓	I	I	P	I	I	✓
La suscripción de convenios o contratos-programa con otras administraciones públicas para el adecuado desarrollo de sus competencias y, en especial, para la financiación del sistema de transporte	✓	I	I	✓	I	I	✓
Las relativas a información al usuario, publicidad y calidad de los servicios	✓	I	I	P	I	I	✓
La redacción de los planes de movilidad sostenible que le correspondan, así como el seguimiento, control y evaluación de los mismos	✓	✓	✓	✓	P	✓	✓
La colaboración y coordinación con las administraciones públicas en materia de actividad inversora en infraestructuras de transporte, ordenación del territorio y	✓			P			✓

Funciones de la autoridad de transporte	CRTM Madrid	CTA Asturias	CTA Mallorca	ATM Barcelona	CTAS Sevilla	CTAZ Zaragoza	ATMV Valencia
gestión tráfico y de circulación							
Función inspectora y, en su caso, sancionadora	✓	I	I			I	

Nota: ✓ cumple la función; P parcialmente; I con los autobuses interurbanos;

Según se observa en la Tabla 1.1 las funciones de la futura autoridad de Valencia serían equivalentes a la autoridad de Madrid, y más amplias que el resto de autoridades, tanto las que surgen por acuerdo, Barcelona, Sevilla y Zaragoza, así como las que surgen por Ley, Asturias y Mallorca.

2. EJEMPLOS DE ESTRUCTURA Y PERSONAL DE AUTORIDADES ESPAÑOLAS

2.1 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) es una autoridad con funciones muy similares a las que va a desarrollar la nueva autoridad de Valencia, pudiendo decir que es el caso español más parecido. De aquí la importancia de analizarlo en primer lugar.

Su estructura bajo la dirección de un director gerente y se organiza en 3 direcciones:

- **Secretaría General:** 69 puestos
 - División de Coordinación Administrativa: De la cual dependen 3 Áreas: Económico-Financiero; Gestión Comercial; y Régimen Jurídico, Contratación y Recursos Humanos
 - Área de Calidad y Atención al Cliente
 -
- **Dirección de Planificación Estratégica y Explotación:** 60 puestos
 - Comprende 9 Áreas: Metro y Metros Ligeros; Autobuses Urbanos de Madrid; Transportes Interurbanos y Urbanos Otros municipios; Centro de Gestión del Transporte Público; Sistemas; Estudios y Proyectos; Accesibilidad; Explotación de Intercambiadores; Información sobre el Servicio y Señalización. Todas ellas están bajo la coordinación de la Subdirección de Explotación.
 -
- **Dirección de Relaciones Externas:** 5 puestos



A estos 134 puestos hay que añadir 3 puestos de Gerencia (gerente y dos secretarías), lo que hace un total de 137 puestos. Este personal, según las funciones que desempeñan, tiene la siguiente estructura:

- Técnicos y/o titular superior: 56,2%
- Administrativos: 26,3%
- Altos cargos y jefes: 11,7%
- Otros: 5,8%

El coste anual medio para la empresa de un trabajador del CRTM en 2015 fue de 52.900 euros, incluyendo la seguridad social. Hay que considerar el porcentaje de administrativos que tiene el CRTM, en parte proveniente de un organismo con 30 años de funcionamiento, durante los cuales ha habido un gran revolución tecnológica a nivel de oficina y en la actualidad necesitaría menos personal de esta categoría.

2.2 CASO DE LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE BARCELONA

Dependiendo de esta Dirección General hay 5 departamentos o direcciones:

- Dirección Técnica: 7 personas, con la siguiente estructura: Director, 3 jefes de Servicio (Planificación, Servicio de Gestión del Transporte y Movilidad), 2 técnicos y 1 administrativo, apoyándose en asistencias técnicas externas para el seguimiento del tranvía y del Plan Director de Movilidad.
- Dirección Económica y Financiera, y de Integración Tarifaria: 13 personas, con la siguiente estructura: Directora, Unidad de Integración Tarifaria 3 personas (jefe de Unidad, y 2 técnicos, uno de Sermetra y el otro de ATM); Unidad de Estudios y Comunicación 3 personas (1 técnico superior y 2 técnicos medios); Servicio de Administración 4 personas (jefe de servicio, jefe de unidad y 3 administrativos); Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería 1 persona (de Sermetra), más una secretaria para la Dirección.
- Dirección de T-Mobilitat con 5 personas, de las cuales 3 personas están cedidas por TMB en comisión de servicio, con la siguiente estructura: Director, Servicio de Operación (1 persona) y Servicio de Desarrollo (1 persona). Además hay un técnico y un administrativo, uno es personal de la ATM y otro de SERMETRA.
- Departamento de Sistemas y Cooperación Internacional con 5 personas, con la siguiente estructura: Jefa del Departamento, 2 técnicos superiores de Sistemas (de Sermetra) y un administrativo.
- Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con 4 personas, con la siguiente estructura: jefe del departamento, 1 abogado (de Sermetra), 1 técnico medio y 1 administrativo.

El total de esta plantilla son 36 personas (considerando al Director General y su secretaria), de los cuales 27 son plantilla de la ATM, 3 son de TMB y 6 de Sermetra.

En el año 2003, la ATM junto con la asociación Busmet Serveis de las compañías de autobuses, formó una sociedad al 50%, Sermetra S.L, para los mantenimientos preventivo, correctivo y evolutivo de las tecnologías de transporte embarcadas, básicamente billética y SAE.

2.3 CASO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA

Bajo la figura del Director Gerente se estructuran tres direcciones:

- Dirección de Servicios Generales: Cuenta con la directora y dos técnicos, uno jurídico-administrativo y otro económico-financiero y 3 auxiliares

- Dirección de Atención al Usuario y Calidad: Cuenta con el Director y 1 auxiliar
- Dirección Técnica: Cuenta con el Director, un técnico informático y otro de transportes y 1 auxiliar.

El personal total del CTAS es de 14 personas, 8 técnicos y 6 auxiliares.

Además, hay personal de empresas externas por medio de contratos de asistencia externa, como: atención al usuario, una oficina en el CTAS y otra en la estación de metro de Puerta de Jerez; la información telefónica para los diferentes consorcios andaluces y el equipo de mantenimiento de paradas.

Con el objeto de realizar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio cuenta con una Secretaría General, una Intervención General y una Tesorería General, servicios compartidos con la Diputación Provincial de Sevilla.

2.4 CASO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA

El Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) cuenta con una estructura administrativa de 5 empleados:

1 Director-Gerente del cual dependen:

1 Oficial Administrativo

1 Técnico GIS y Movilidad

1 Técnico de Sistemas

1 Responsable de Administración

Está en contratación un sexto técnico, con responsabilidad sobre la nueva red de transporte de 2018.

2.5. CASO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA), se estructura en 4 direcciones, bajo el mando del Director General:

- Secretaría General: 5 personas
- Dirección del Área Económica: 3 personas
- Dirección del Área Técnica: 11 personas
- Dirección del Área de Desarrollo: 3 personas

En total consta de 22 personas más el Director General. El personal de cada dirección y su definición se recoge en la Tabla 2.

Tabla 2.1: Personal del CTA según su estructura interna

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	Secretaría General
2	Jefe/a de Contratación
3	Auxiliar Administrativo
4	Jefe/a de Servicios Jurídicos y Administrativos
5	Auxiliar Administrativo
6	Director/a del Área Económica
7	Jefe/a de Contabilidad y Presupuestos
8	Auxiliar Administrativo Contable
9	Director/a del Área Técnica
10	Jefe/a de Sistemas Informáticos
11	Operador/a Informático/a
12	Operador/a Informático/a
13	Agente de Inspección de la Movilidad
14	Controlador/a-Informador/a
15	Controlador/a-Informador/a
16	Responsable de Estudios y Planificación
17	Responsable de Infraestructuras del Transporte y Señalización
18	Agente de Inspección de la Movilidad
19	Agente de Inspección de la Movilidad
20	Director/a del Área de Desarrollo
21	Responsable de la Oficina de Movilidad
22	Operador/a GIS
23	Coordinador/a Administrativo/a
24	Agente de Inspección de la Movilidad

2.6. CASO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA

Bajo el Director Gerente se estructuran 5 Áreas:

- Área Jurídica: Además del Jefe de Área dispone de un administrativo compartido con el Área de Operaciones
- Área de Tecnologías de la información y comunicación: Se compone de un Jefe de Área y un técnico. Dispone de una asistencia técnica con 1 programador y 4 técnicos de sistemas.
- Área de Operaciones: Se compone de un Jefe de Área, 3 técnicos, y 1 administrativo compartido con el Área Jurídica. Dispone de una asistencia técnica de un Ingeniero en transporte colectivo y otro de gestión

de la Estación Intermodal, además de un contrato de servicio de un auxiliar administrativo, un Ingeniero de proyectos de transporte, un técnico en comunicación y otro técnico., que llevan temas de paradas y reclamaciones,

- Área de Gestión Económica: Se compone de un Jefe de Área y un técnico.
- Área de Gestión Financiera: Se compone de un Jefe de Área y un administrativo.

En total el personal de CTM se compone de 13 personas (1 Director gerente + 5 Jefes de Área + 5 técnicos + 1 administrativo + 1 auxiliar), más dos contratos de asistencias técnicas con 7 personas, y un contrato de servicios con 4 personas.

3. PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE LA NUEVA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA

3.1 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a las funciones encomendadas a la nueva Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, la Ley contempla como órganos de gobierno del organismo los siguientes:

- a) Consejo de Administración
- b) Comisión Ejecutiva.
- c) Dirección-Gerencia.

Los miembros del Consejo de Administración, máximo órgano de gobierno, y los de la Comisión Ejecutiva, forman parte de dichos órganos en virtud de su cargo, por lo que no pueden obtener retribución en el ejercicio de esta tarea.

Por lo que respecta a la Dirección Gerencia, órgano ejecutivo de gestión ordinaria del organismo se le atribuye el rango de dirección general, dado el contenido de sus funciones.

A fin de establecer la estructura administrativa, y a la vista del funcionamiento de autoridades de transporte metropolitano de otras CCAA, se destacan dos modelos de estructura de personal:

- modelo tipo Consorcio de Madrid, que tiene una estructura dotada técnicamente que permite desarrollar internamente una parte de los trabajos, y
- modelo resto de autoridades, que tienen una estructura dotada técnicamente con muy limitado personal, que se apoya en asistencias externas para poder realizar parte de su actividad.

Como el primer modelo requiere mayor dotación de personal, dada la situación económica y presupuestaria, se opta por proponer una estructura mínima para su funcionamiento.

3.2 PROPUESTA DE ESTRUCTURA INTERNA

El proyecto de Reglamento contempla, que, bajo la supervisión de la Dirección-Gerencia, que dispondría de un auxiliar, la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia se estructura en dos unidades con rango de Subdirección General, con la denominación de Subdirección Técnica y Secretaría General, respectivamente.

i) **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:** El objetivo de esta dirección es integrar en ella todos los aspectos técnicos y funcionales del sistema de transportes y la movilidad. Dentro de esta dirección que contaría con 1 auxiliar con funciones de secretaria, se proponen los siguientes servicios:

- **Servicio de planificación, movilidad y gestión del sistema.** Cuya dotación debe ser:
 - 1 Jefe de servicio
 - 3 técnicos superiores

Las funciones de este servicio serían:

- a) Elaboración de los instrumentos de planificación de infraestructuras, redes y servicios urbanos y metropolitanos.
- b) Elaboración y seguimiento del Plan de Movilidad Metropolitana Sostenible, así como los estudios de accesibilidad del sistema de transportes.
- c) Elaboración de los estudios técnicos necesarios para la caracterización de la demanda de transportes y los patrones de movilidad en el área metropolitana de Valencia como base de la acción planificadora de los servicios y de las infraestructuras del transporte en dicho área, así como los informes relativos a la planificación que le sean requeridos.
- d) Redacción de proyectos de servicio público para la creación, licitación o adjudicación de los nuevos servicios públicos de transporte.
- e) Gestión y coordinación de los servicios públicos de transporte para la integración del sistema y la Intermodalidad de los diferentes medios de transporte en el área metropolitana.
- f) Control del cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios públicos de transporte.
- g) Diseño y ejecución de estrategias sobre la movilidad que procedan en orden a participar en convocatoria de fondos europeos.
- h) Cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Gerencia o la Subdirección Técnica.

- **Servicio de Integración Tarifaria, Comercialización y Económico-Financiero.** Cuya dotación debe ser:
 - 1 jefe de servicio
 - 2 técnicos superiores

Las funciones de este servicio serían:

- a) Estudio y diseño del régimen tarifario del transporte metropolitano de Valencia.
- b) Control de los ingresos tarifarios.
- c) Ejecución de tareas relacionadas con la expedición, distribución y venta de los títulos de transporte, así como la promoción de los desarrollos de nuevas tecnologías para el soporte de billetes integrados.
- d) Recopilar y analizar los datos de los diferentes operadores para la elaboración de las estadísticas de la demanda de los modos del sistema de transporte público.
- e) Promocionar la información en tiempo real del sistema de transporte público de una forma integrada.
- f) Controlar los costes de explotación de los diferentes operadores, así como repartir los ingresos del sistema tarifario integrado entre los mismos.

- g) Elaborar los indicadores de calidad de servicio de cada uno de los operadores.
- h) Cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Gerencia o la Subdirección Técnica.

ii) **SECRETARÍA GENERAL:** Esta dirección contaría con 1 auxiliar que hace las funciones de una secretaria. Dentro del mismo se propone:

- **Servicio de Apoyo Técnico y Coordinación Administrativa.** Cuya dotación debe ser:

- 1 Jefe de servicio
- 2 técnicos superiores
- 1 técnico medio

Las funciones de este servicio serían:

- a) Ejercer las funciones propias de Secretaria de los órganos colegiados del organismo.
- b) Realizar la gestión y tramitación administrativa, económica, de personal y patrimonial que proceda.
- c) Gestionar el presupuesto del organismo así como las subvenciones que reciba de las diferentes administraciones.
- d) Efectuar apoyo jurídico a otras unidades administrativas y órganos directivos de la Autoridad.
- e) Tramitar los recursos administrativos que deba resolver el organismo.
- f) Tramitar los expedientes de contratación de los servicios que necesite realizar el organismo.
- g) Cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Gerencia o la Secretaría General.

- **Servicio de Comunicación y Calidad.** Cuya dotación debe ser:

- 1 Jefe de servicio
- 1 técnico superior.

Las funciones de este servicio serían:

- a) Realizar las tareas de comunicación, publicidad y promoción al ciudadano del uso del transporte público y la movilidad sostenible.
- b) Proveer la información web de los servicios públicos de transporte a la ciudadanía.
- c) Coordinar y gestionar los diferentes sistemas de información pública, así como promover una imagen coordinada del sistema de transporte público.
- d) Tramitar y contestar las quejas y sugerencias que reciba el organismo.
- e) Desarrollar la política de responsabilidad social del organismo.
- f) Contestar a las solicitudes de información formuladas por entidades locales, instituciones parlamentarias o de control institucional.
- g) Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencias en el ámbito competencial del organismo.
- h) Cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Gerencia o la Secretaría General.

En total se propone un equipo articulado en torno a 19 personas:

- Gerencia y secretaria: 2 personas

- Subdirección Técnica: 1 Director, 1 secretaria, 2 jefes de servicio y 5 técnicos: 9 personas
- Secretaría General: 1 Director, 1 secretaria, 2 jefes de servicio y 4 técnicos: 8 personas

3.3 PROGRAMACIÓN DE ASUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS

La programación de asunción de las competencias es función de la prioridad de los objetivos a cumplir por la nueva autoridad y también de los trabajos que estén en este momento en marcha o a punto de ponerse en marcha. En este sentido hay dos trabajos que encajan en este contexto:

- El Plan de Movilidad del Área Metropolitana del Valencia con una importante encuesta, que está en fase de adjudicación.
- Los trabajos de ordenación del mapa concesional del servicio público de transporte interurbano de las áreas metropolitanas de Valencia y Alicante que ha sido adjudicado.

El trabajo de la ordenación del mapa concesional comprende las áreas metropolitanas de Valencia y Alicante, por lo que desde la autoridad se debe tener una presencia en el seguimiento de este estudio. En cuanto al trabajo del Plan de Movilidad corresponde expresamente al área metropolitana de Valencia, justo el área de actuación de la nueva autoridad de transporte, es por ello que parece que este trabajo debería ser transferido inmediatamente con el primer núcleo de personal de la nueva autoridad, en el momento que se apruebe sus estatutos y se ponga en marcha dicha autoridad.

En cuanto a la prioridad de objetivos políticos definidos para la autoridad, hay uno muy específico, que es la negociación con la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda, para conseguir financiación para el transporte público de la nueva autoridad, por lo tanto esta funciones de la Secretaría General debería ser cubiertas con cierta rapidez.

Otro objetivo prioritario debería ser dar a conocer con inmediatez la existencia de la nueva autoridad, por lo que la presencia del Servicio de Comunicación debería tener presencia desde el primer momento.

La extensión y penetración del billete integrado debería ser una prioridad de la nueva autoridad, funciones que ahora se realizan desde el EIGE, y que en cuanto se cree la autoridad se deberían transferir a ella. Por lo tanto el personal técnico relacionado con billética debería también entrar en el primer bloque de gente que conformase la autoridad.

En base a estas consideraciones todas las direcciones son afectadas desde el primer momento, por lo que la creación de la autoridad debe ser desde el primer momento con una presencia fuerte y tratando de cumplir el máximo de sus objetivos. Aquellas funciones que no se han mencionado en esta primera fase, deberían integrarse posteriormente. En el cuadro 3 se recoge la propuesta de evolución del personal de la nueva autoridad, desde el momento de su creación hasta un plazo de 2-3 años después.

Tabla 3.1. Propuesta de evolución de adscripción de personal a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

	Comienzo	1er año	2º año
Gerencia y secretaria	2	2	2
Subdirección Técnica	1	2	2
Servicio de planificación, movilidad y gestión del sistema	2	3	4
Servicio de Integración Tarifaria, Comercialización y Económico-Financiero	2	3	3
Secretaría General	2*	2	2
Servicio de Apoyo Técnico y Coordinación Administrativa	2	3	4
Servicio de Comunicación y Calidad	1	1	2
Personal total	12	16	19

Nota: * Secretaria compartida entre Secretaría General y Subdirección Técnica

4. MEMORIA ECONÓMICA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA

Para el cálculo de las necesidades económicas de la nueva autoridad se considera unos costes unitarios de personal de:

Personal técnico: Se considera un coste medio de 50.000 EUR/año, más Seguridad Social (33%, valor medio), lo que da un coste anual de 66.500 EUR

Personal auxiliar, secretarias: Se considera un coste medio de 21.000 EUR/año, más Seguridad Social (33%), lo que da un coste anual de 27.930 EUR.

Tomando estos costes, las necesidades económicas de la nueva autoridad para cada uno de los dos modelos considerados, son:

En base a la propuesta de personal realizada, el coste sería:

- Director/a Gerente: 55.945,12 €
- Director/a Técnico y Secretaria General: 51.469,88 € x 2 = 102.939,76 €
- Personal técnico superior:
 - J. Servicio: 48.308,4 € x 4 = 193.233,6 €
 - J. Sección: 41.983,76 € x 8 = 335.870,08 €
- Personal técnico medio: 34.248,76 €
- Personal auxiliar, secretarias: 20.999,3 € x 3 = 62.997,9 €

En base a estos costes de personal en función e su categoría y la propuesta de adscripción de personal a la nueva autoridad se ha elaborado la evolución del coste de personal del nuevo organismo en los primeros años de existencia. En base a la propuesta de personal los costes del mismo varían entre 520.068, 36 € el primer año, a 785.235,22 €, en la fase final, al cabo de 2-3 años.

Tabla 4.1. Evolución del presupuesto de personal de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

	Comienzo	1er año	2º año
Director Gerente	1	1	1
Director Técnico y Secretario General	2	2	2
Jefe de Servicio	4	4	4
Jefe de Sección	3	6	8
Personal técnico medio	0	0	1
Personal auxiliar	2	3	3
Coste anual del personal	520.068,36 €	667.018,94 €	785.235,22 €

i) Sede

Como sede de la nueva autoridad sería conveniente algún local o edificio de la Generalitat, con capacidad para poder albergar a los 19 trabajadores. Considerando un espacio bruto medio por trabajador de 12-13 m², más una sala de Consejos de unos 50 m², más dos salas de reuniones de unos 15 m² cada una, se obtiene una sede de unos 300-350 m² de superficie, que podría ubicarse en alguna dependencia de la Generalitat.

ii) Asistencias técnicas

En previsión del ritmo de asunción de competencias sería necesario contratar Asistencias Técnicas. Se estima un coste inicial anual de unos 300.000 €.

Valencia, 24 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Carlos Domingo Soler